



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**SESIÓN No. 119**

**FECHA:**

20 de junio de 2011.- Las 15h12

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:**

Preside: Fernando Bustamante

Linda Machuca

Gabriel Rivera

Eduardo Zambrano

Maruja Jaramillo

Vethowen Chica

Fausto Cobo

Wladimir Vargas

Fernando Aguirre

Scheznarda Fernández

Secretario Relator: Dr. Germán Vega

**LUGAR:**

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

**ORDEN DEL DIA:**

1.- Recibir en Comisión General al Señor Embajador de Canadá ante el Ecuador y su comitiva, quienes presentan sus opiniones respecto al Pedido de Aprobación de la Denuncia del Convenio entre el Gobierno del Ecuador y el Gobierno de Canadá para el Fomento y la Protección Recíproca de Inversiones, enviado por el Ejecutivo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

2.- Continuar con el tratamiento del Pedido de Aprobación de la Denuncia del Convenio entre el Gobierno del Ecuador y el Gobierno de Canadá para el Fomento y la Protección Recíproca de Inversiones, enviado por el Ejecutivo. Asiste la Señora Directora Ejecutiva de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Canadiense, o su delegado, quien presenta sus pareceres al respecto.

**DESARROLLO:**

Luego de aprobarse el Orden del Día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: SR. ANDREW SHISKO, EMBAJADOR DE CANADÁ:** El Convenio bilateral de protección de inversiones entre Ecuador y Canadá está vigente desde 1997, según información recopilada por funcionarios del Gobierno de Canadá, durante estas dos últimas décadas las empresas canadienses han incrementado considerablemente su presencia y sus inversiones en Ecuador, lo cual se refleja en inversiones en activos estimadas en tres mil millones de dólares canadienses. Conocemos que las empresas canadienses están dispuestas a invertir en aquellos países que ofrecen reglas claras y que son respetadas, de esta manera buscan apoyar a la construcción de una economía cuyos beneficios sean compartidos por todos. Canadá ha ratificado acuerdos comerciales con Chile y Perú, recientemente firmó acuerdos con Colombia y Panamá, y también los mantiene con Argentina, Uruguay y Venezuela, los cuales contemplan acuerdos de protección de inversiones similares a nuestro convenio firmado con Ecuador. De acuerdo a cifras del Banco Central del Ecuador, Canadá fue la segunda fuente de inversión extranjera directa en el 2010 con un flujo de inversión de 76,2% millones de dólares americanos. Las filiales de empresas canadienses en Ecuador generan al momento 2.244 empleos, esta cifra no considera el empleo indirecto. En el sector minero se estima que por cada empleo directo se crean entre 2 y 2.5 empleos indirectos. Los impuestos que generan estas inversiones, las tarifas por concesión y las regalías de producción futura representan una considerable fuente de ingresos para el Gobierno de Ecuador. Cabe anotar que las empresas canadienses están activas principalmente en tres sectores establecidos como prioritarios para el Gobierno de Ecuador, éstos son: petróleo/gas (Ivanhoe Energy planea invertir 2,46 millones de dólares americanos en los próximos 5 años), minería (Kinross Gold planea invertir 1,1 millones de dólares americanos hasta el 2016), y el sector de infraestructura. El contrato de construcción del nuevo aeropuerto internacional de Quito está en gran parte financiado por prestamistas e inversionistas canadienses e internacionales como Aecon Grau, Corporación Comercial Canadiense y airport Development Canadá. Quiport es mayoritariamente propiedad de empresas canadienses. Para apoyar al objetivo del Presidente Rafael Correa de desarrollar una industria minera moderna y responsable, las empresas canadienses establecieron un Consejo de Minería Responsable con la finalidad de promover una distribución equitativa de los beneficios entre todas las partes involucradas. Las empresas mineras canadienses mantuvieron su compromiso con Ecuador durante la fase de implementación de la nueva legislación minera a pesar de las pérdidas financieras y del incierto clima de negocios que esta situación generó. Respecto al arbitraje internacional, cabe indicar que según las Naciones Unidas, hasta el año 2010 el número total de casos de arbitraje entre inversionistas y un estado fueron 197, de los cuales en 78 casos se falló favor de Estado y 59 a favor del inversionista. Los 60 casos restantes fueron resueltos por mutuo acuerdo. Desde 1997 bajo nuestro tratado de protección de inversiones solo ha existido una demanda de arbitraje entre Estado e inversionista, en la que el Tribunal falló a favor del Estado, (ENCANA 2006). Por todo lo manifestado, solicito a los señores y señoras asambleístas reflexionar detenidamente sobre las bondades del Convenio, más aún cuando el Presidente Rafael Correa ha reconocido que Canadá es un socio económico estratégico par Ecuador. La denuncia de este convenio desmotivará a los inversionistas canadienses, impactará en la creación de futuros empleos y en las oportunidades económicas para el Ecuador. Sin un acuerdo bilateral Ecuador serán un lugar



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

menos atractivo para invertir, particularmente si consideramos las condiciones que otros países de la región ofrecen.-**ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** Desde el punto de vista de la oposición insistimos en que no es conveniente la denuncia de los tratados, el argumento del oficialismo es que los montos de inversión de estos países en el Ecuador no son significativos, pero con la exposición realizada no se puede negar los altos valores de inversión del Canadá en Ecuador dentro del marco del convenio que estamos tratando. Sería conveniente dialogar, negociar y si se necesita una reforma o modificación realizarla, pero no estamos de acuerdo en denunciar los tratados.- **ASAMBLEÍSTA WLADIMIR VARGAS:** Para armonizar con las disposiciones de la Constitución de la República, en donde se prohíbe, según la Corte Constitucional, ceder jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional, no consideramos necesario denunciar los convenios, se los puede renegociar. ¿Qué opina usted respecto a esta posibilidad?. ¿Cuáles son las inversiones del Ecuador en Canadá?.- **SR. ANDREW SHISKO, EMBAJADOR DE CANADÁ:** La posición del Gobierno de Canadá es que este convenio ha tenido éxito desde sus suscripción por lo que no vemos la necesidad de cambiarlo, pero por parte del Ecuador sí para que guarde relación con las normas constitucionales vigentes.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO AGUIRRE:** Cuando se trató la reforma de la Constitución, nosotros no estuvimos de acuerdo con la denuncia de los convenios porque en un mundo multipolar y con una visión geopolítica se deben respetar los acuerdos internacionales para sí fortalecer las relaciones, por lo que el Gobierno del Ecuador debería reflexionar sobre la política internacional. Nos preocupa como ecuatorianos que esta situación ahuyente la inversión y la credibilidad en el el país. Como usted bien manifiesta, cuando las reglas son claras puede darse la consecución de grandes proyectos y más aún en el caso del Canadá que es uno de los países de mayor desarrollo de América y el segundo en inversión en el Ecuador en el año 2010.- **ASAMBLEÍSTA GABRIEL RIVERA:** Los diplomáticos de varios países se preocupan por sus inversiones, no obstante, de acuerdo a los dictámenes de la Corte Constitucional, estos tratados son inconstitucionales porque ceden soberanía a otros países. Como gobierno no tenemos contradicción con Canadá u otros países, no se desconocen los derechos presentes o futuros, por ello se aprobó el Código de la Producción en el que se establece que los capitales extranjeros tienen igual trato que los nacionales. Por ejemplo, México y Brasil son destinos de grandes inversiones y no tienen sucritos tratados internaciones, es decir su flujo de inversiones no está supeditado un acuerdo bilateral.-**ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** El Presidente de la República plantea la denuncia de este convenio con fundamento en el artículo 422 de la Constitución de la República. Se busca ajustar las inversiones a un sistema de producción basado en los principios constitucionales. Cabe advertir que el Ecuador ya no forma parte del CIADI por lo que se estaría en contraposición con lo señalado en el Convenio. En el Código de la Producción hay un capítulo que trata sobre la protección de las inversiones nacionales y extranjeras. Por otra parte, el convenio que estamos tratando señala en el artículo XVIII que su terminación se hará efectiva un año después de la recepción de la notificación de la terminación por la otra aparte contratante, y que con relación a inversiones o compromisos para invertir contraídos antes de la fecha en que la terminación de este convenio sea efectiva, las disposiciones de los artículos I al XVII inclusive permanecerán en vigor durante un período de quince años.- **SR. ANDREW SHISKO, EMBAJADOR DE CANADÁ:** Canadá respeta la soberanía de Ecuador y de todos los países. En este convenio hay un artículo que permite la denuncia, por lo que el Ecuador tiene el derecho de denunciarlo.- Si bien el artículo 422 de la Constitución de la República se refiere al arbitraje, no hay ninguna disposición que no permita tener un acuerdo bilateral de protección de inversiones, solamente estas normas deben guardar armonía con la Constitución. Respecto al Código de la Producción, ésta es una ley doméstica que complementa pero no sustituye el alcance de un tratado internacional, el cual permanece constante más allá de los cambios de gobierno.-**ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** Debemos tomar en cuenta que



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

hay otros aspectos que unen a nuestras naciones, tal es el caso de la población migrante ecuatoriana que reside en Canadá. Por otra parte, la denuncia de los convenios obedece a que la Constitución de la República presenta un nuevo escenario, el artículo 422 prohíbe ceder soberanía a instancias de arbitraje internacional en controversias contractuales o de índole comercial. La denuncia es un derecho legítimo de las partes, no es la muestra de un gesto de enemistad con los países.- **PAUL HARRIS, PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO ECUATORIANO-CANADIENSE:** Este convenio para el fomento y protección de inversiones es un factor crucial para atraer inversión directa de Canadá a Ecuador. La inversión ha crecido hasta llegar a ser la segunda de mayor importancia con un 48% en el 2010. Es importante recalcar la generación de empleo y el efecto multiplicador de estas inversiones. Las empresas canadienses son un ejemplo de cumplimiento de la ley, pago de impuestos y respeto al trabajador ecuatoriano. Las áreas de inversión en las cuales Canadá ha aportado al Ecuador son de alto impacto positivo. La calidad y la ética de las empresas canadienses que buscan tener presencia en Ecuador son de primer nivel. Ante el objetivo común de mantener un acuerdo bilateral y ante el resultado positivo de evaluación histórica de las inversiones de Canadá en Ecuador creemos que un análisis jurídico detallado podría generar las opciones del texto para una posible modificación para negociar las cláusulas de arbitraje que garantice las condiciones de protección a los inversionistas y al Estado. Tomando en cuenta los avances de la relación bilateral en los últimos años, estamos seguros que mantener este convenio será un paso positivo hacia el fortalecimiento del intercambio comercial entre dos economías complementarias y permitirá una continuidad de los proyectos en marcha, así como atraerá más proyectos en sectores claves para el desarrollo como son la tecnología, medio ambiente, minería, turismo y aprovechamiento de la transferencia de conocimiento. En el artículo 422 de la Constitución de la República existe una excepción para países latinoamericanos y de la región. Con esta información y evaluando de forma práctica, más que de tendencias políticas, el impacto positivo de las inversiones de Canadá en Ecuador, solicitamos se considere la alternativa de una modificación a las cláusulas de arbitraje para continuar con este convenio que tiene un impacto positivo para nuestras economías.-**CECILIA PEÑA, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO ECUATORIANO-CANADIENSE:** Es una preocupación para los socios de la Cámara el hecho de que esté en agenda la denuncia de este convenio. Si se decide finalmente por la denuncia del convenio, el Ecuador ya no será un país atractivo para nuevas inversiones, en este caso del Canadá.-**ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** ¿Cuál es el monto de inversiones del Ecuador en Canadá?.- **PAUL HARRIS, PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO ECUATORIANO-CANADIENSE:** Las cuantías son bajas. Ecuador cuenta en Canadá con preferencias arancelarias para exportación, tal es el caso del camarón.-**ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** Reiteramos la calidad y la ética que tienen las empresas canadienses, pero no se trata de un cuestionamiento a esos niveles, simplemente debemos cumplir con lo dispuesto en el artículo 422 de la Constitución de la República.- Por haberse agotado el Orden del Día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 16h15, firmando la presente acta con el Secretario que certifica:

Dr. Fernando Bustamante

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Dr. Germán Vega

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN**